



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Colindres mediante la tramitación y adjudicación del presente contrato **tiene como finalidad** el mantener en óptimas y reglamentarias condiciones de uso las instalaciones eléctricas incluidas en el PPTP (alumbrado público municipal, instalaciones eléctricas en los edificios municipales y otras instalaciones, e iluminaciones festivas y actos culturales en el municipio de COLINDRES según el anexo III del PPTP), de conformidad con la normativa reguladora técnica aplicable en cada momento. Por otro lado, también se debe a la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento, reparación y revisiones periódicas de dichas instalaciones eléctricas, garantizando que cualquier avería o incidencia será abordada y resulta a la mayor brevedad por profesionales debidamente cualificados y autorizados.

En virtud del artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, señala que corresponde a los municipios la competencia en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad; en la letra l) en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; en la letra m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales; en la letra n) la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Asimismo, con carácter obligatorio para todos los municipios, en el artículo 26.1 de la misma norma, se incluye el alumbrado público.

En aplicación de dichas competencias la Concejalía de Obras y Servicios Municipales se encargan del mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas municipales.

El **objeto del contrato** es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios e instalaciones municipales así como la instalación y mantenimiento e instalación de iluminaciones festivas y actos culturales en el municipio de Colindres según el PPTP.

La codificación, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es el siguiente:

- 50232100 - Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles.
- 50232110 - Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- 50532200 - Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores.
- 50532400 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica.
- 50711000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

2.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

2.1.- Calificación del contrato.

El contrato es un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

2.2.- Justificación del procedimiento.

El procedimiento para la tramitación del expediente será el abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2.3.- Análisis de la ejecución por lotes.

En relación con la división en lotes prevista en el artículo 99.3 LCSP, no se estima conveniente su división en lotes debido a que estamos ante un servicio que presenta autonomía funcional y la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Se entiende necesario que el adjudicatario que preste el servicio de electricidad general sea el mismo en los actos programados y que reparará las averías derivadas del mismo. Y ello al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, se entiende que la división en lotes haría perder la optimización del control de la ejecución global del contrato y la coordinación de la ejecución de las prestaciones, lo que a su vez conllevaría una pérdida de eficiencia.

3.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP, la clasificación del contratista no es exigible para este tipo de contratos. Sin embargo, el adjudicatario podrá acreditar la solvencia en base a la siguiente clasificación:

Grupo P, Subgrupo 1, categoría A Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL O ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- solvencia económica y financiera (al menos uno de ellos):





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

- o Volumen de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (67.500,00 euros). Deberá acreditarse como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada ante Hacienda (modelo 390), o cuando el licitador sea una entidad no obligada a realizar declaración de IVA, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- o Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (autónomos). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificación expedida por la compañía aseguradora en la que consta importe, los riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del seguro y la posibilidad de prórroga o renovación del seguro cuando proceda.
- **solvencia técnica (todos ellos):**
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados deberán ser de idéntica naturaleza al objeto del presente contrato; y se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado mediante la declaración del empresario. Se acompañarán certificados de buena ejecución para los más importantes. El requisito mínimo para que quede acreditada la solvencia técnica será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato 45.000,00 euros/anuales.
 - **Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello.** A estos efectos los licitadores deberán concretar los medios materiales y personales que se adscribirán al servicio, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas. En este sentido los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- **Medios personales:** deberá presentar organigrama del personal destinado exclusivamente a la prestación del presente contrato. En concreto deberá especificarse el nombre y apellidos así como curriculum vitae de las personas que se asignarán a los siguientes puestos de trabajo (con excepción del operario destinado exclusivamente a la ejecución del contrato en Colindres en caso de que actualmente no forme parte de la empresa y se vaya a proceder a su contratación en caso de resultar adjudicatario):

MEDIOS HUMANOS	
PERSONAL	OBSERVACIONES
Un operario	<ul style="list-style-type: none">• contratado a jornada completa• destino exclusivo la ejecución del contrato en Colindres• todo ello sin perjuicio de aumentar el personal para otros trabajos incluidos en el objeto del contrato.
Un conductor camión grúa	No tiene destino exclusivo para la ejecución del presente contrato, sino que la empresa deberá contar con este personal, en persona distinta del anterior operario, y como personal de apoyo del anterior.
Un operario de apoyo	No tiene destino exclusivo para la ejecución del presente contrato, sino que la empresa deberá contar con este personal, en persona distinta del anterior operario, y como personal de apoyo del anterior.
Un técnico cualificado	No tiene destino exclusivo para la ejecución del presente contrato, pero debe reunir las características indicadas en el apartado c) del presente artículo 42 del PPTP.
Responsable de la empresa	No tiene destino exclusivo para la ejecución del presente contrato, pero debe reunir las características indicadas en el apartado b) del presente artículo 42 del PPTP.

- **Medios materiales:**

- Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares que el licitador adscribirá a las obras, adecuada a las características de los mismos de acuerdo con las necesidades establecidas en el programa de trabajo. Se exige como mínimo:

MEDIOS MATERIALES	
Vehículos	Furgoneta ligera(*) Un camión con grúa
Equipo de Medida	Toda clase de equipos electrónicos y de medida, ejemplo. Polímetros, amperímetros, contadores, etc.
Maquinaria y medios auxiliares	1 equipo de limpieza a presión. 1 grupo de soldadura portátil. 2 escaleras de corredera tipo telefónica de hasta 7 m de altura. Equipo de herramientas de mano para todos los operarios.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

(*) todos los días en Colindres

- Parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia las condiciones de solvencia técnica de los subcontratistas a los que se vayan a encomendar su realización (art. 227 del TRLCSP). No obstante, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, requerirá autorización previa de la Administración.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

5.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

5.1.- Criterio evaluables mediante fórmula matemática.

- **Precio:** En la proposición económica que se deberá incorporar en el sobre "B", se hará constar el importe por el cual se prestará el servicio, en los términos que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, siendo P.B. el presupuesto base, teniendo que ofertarse a la baja sobre dicho importe.

El porcentaje de baja sobre el precio se valorará hasta un **máximo de 75 puntos** con el siguiente detalle (una vez analizado si están incursas en oferta anormal o desproporcionada, o baja temeraria): a la empresa que mayor baja oferte se la puntuará con 75 puntos y al resto de empresas se las valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = Z \times \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

La valoración del criterio de adjudicación precio se realizará sobre el importe IVA excluido. Será causa de exclusión sobrepasar tanto el importe base (sin IVA, como el importe total del contrato (sin IVA). En ambos casos también será causa de exclusión ofertar un importe con IVA superior al indicado en el presente pliego.

5.2.- Criterio evaluables mediante juicio de valor.

- **Programa de gestión del servicio de mantenimiento (máximo 30 páginas a doble cara, interlineado sencillo y letra no inferior a 10):** Se incluirá en el Sobre "A", y se puntuará con un **máximo de 20 puntos**. El licitador presentará un estudio técnico con el título: PROGRAMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, en el que a la vista de los establecido en el PPTP respecto de las instalaciones incluidas en el contrato, se proponga un plan anual de mantenimiento y conservación de las mismas, debiendo justificar la idoneidad de las propuestas.

Este estudio técnico contendrá y atenderá como mínimo, para poder evaluar todas las ofertas en igualdad y equidad, a lo especificado y requerido en el PPTP, en el que se recogen los aspectos mínimos y más significativos de la prestación del servicio y sus obligaciones contractuales. Se valorará:

- La claridad en la exposición de los contenidos, sin información innecesaria: de 0 a 5 puntos.
- La metodología y el proceso de toma de datos, y la asignación de una planificación congruente con los trabajos especificados en el pliego: De 0 a 10 puntos.
- La simplicidad de comprensión pero con el detalle, la justificación y el rigor necesario de las propuestas: De 0 a 5 puntos.

- **Plan de calidad, de gestión eficiente de los servicios y de gestión ambiental (máximo 10 páginas a doble cara, interlineado sencillo y letra no inferior a 10):** Se incluirá en el Sobre "A", y se puntuará con un **máximo de 5 puntos**. Dado que uno de los objetivos de esta licitación es conseguir una "Gestión eficiente" y de calidad en la prestación del servicio, se aportará un documento con título PLAN DE CALIDAD, DE GESTIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS Y DE GESTIÓN AMBIENTAL. Se valorará:

- La congruencia de la propuesta: De 0 a 1 puntos
- Líneas en que se deberá basar la gestión eficiente y de calidad del servicio: De 0 a 2 puntos
- Presentará un plan de gestión ambiental y de calidad, debiendo especificarse los aspectos relativos a las labores propias objeto del contrato: De 0 a 1 puntos.
- Plan de autocontrol de calidad específico para el desarrollo del servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el Ayuntamiento: de 0 a 1 punto.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Como condiciones especiales de ejecución de las previstas en el art. 202 de la LCSP y atendiendo a lo previsto en la Ley 3/2016 de 7 de abril para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se establecen las siguientes:

- **Obligación de formación en el trabajo:** la empresa adjudicataria asume la obligación de organizar acciones formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración mínima de dos horas anuales que mejoren la ocupación adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 211.1.f) de la LCSP, su incumplimiento será considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 213.2

7.- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7.1.- Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de 45.000,00 euros/anuales (IVA excluido), a lo que habrá que incrementar un 21% de IVA.

El precio anterior se calcula conforme al siguiente desglose:

DESGLOSE DEL PRESUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	Importes
Costes directos	40.000,00
Costes indirectos y otros gastos eventuales	2.453,83
Beneficio industrial	2.547,16
Presupuesto máximo de licitación	45.000,00
IVA (21%)	9.450,60
Total	54.450,00

7.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato del contrato asciende a la cantidad 189.000,00 (IVA excluido), teniendo en cuenta su plazo de ejecución (1 año), y la posible prórroga, (3 años), y la previsión máxima de modificación del 20%.

7.3.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA.

Respecto a la viabilidad del contrato y su posibilidad de ejecución desde un punto de vista financiero, los costes derivados del mismo se financian con recursos propios, así como de ingresos derivados de los precios públicos.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En este sentido, se indica que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida y la misma cumple con el principio de prudencia financiera. En relación con la deuda comercial, se analiza que los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria.

Con la finalidad de acometer la contratación del servicio referido, se consignó una aplicación presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2022. Se trata de un servicio de prestación reiterada.

Por tanto, la contratación del servicio no pone en riesgo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Colindres.

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual que abarca más de un ejercicio económico, el Ayuntamiento se compromete a dotar en los presupuestos de los ejercicios siguientes de la cuantía necesaria para hacer frente al gasto que supone la contratación de este servicio.

8.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de Colindres no cuenta ni con los medios personales ni materiales suficientes para la ejecución de los servicios referidos y que tiene encomendados legalmente, y cuya contratación se propone, puesto que se trata de la ejecución de tareas y funciones específicas que deben ser ejecutadas por personal cualificado y con acreditación de estar inscrita como empresa instaladora y de mantenimiento de instalaciones eléctricas en el Registro del Gobierno de Cantabria.

9.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

El plazo inicial de ejecución del contrato será de un año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato o fecha indicada en el documento contractual.

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución por tres años más mediante prórrogas anuales, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda del plazo legalmente establecido, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

10.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

10.1.- Visita a las instalaciones.

Los edificios e instalaciones objeto del contrato se encuentran actualmente en funcionamiento y se podrán visitar antes de la formulación de oferta, previa concertación de cita previa en el correo electrónico: serviciobras@colindres.es, por lo que no podrá alegarse posteriormente la existencia de defectos que impidan asumir el objeto del contrato.

Debido a la situación de pandemia cada empresa podrá asistir como máximo con dos representantes.

10.2.- Responsable del contrato.

El Responsable del contrato será el Técnico Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.





Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

A la vista de lo anteriormente expuesto, procédase a la publicación de la presente memoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres integrado en el PLACE, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3 a) de la LCSP.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal de Obras,

Julio César Paz Conde.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

